



**TERCERA.-** Los alumnos acogidos al presente Convenio están protegidos por el Seguro Escolar, que los cubre en caso de accidente y/o enfermedad.

**CUARTA.-** El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será el especificado para cada alumno en el documento de compromiso y tendrá una duración máxima de 200 horas, que en todo caso respetarán la jornada lectiva del alumno.

**QUINTA.-** Los alumnos en prácticas firmarán un documento de compromiso de práctica.

**SEXTA.-** La selección de los alumnos para las prácticas se realizará por la Comisión de la Escuela Universitaria de Osuna nombrada a estos efectos.

**SÉPTIMA.-** El aula de empresa tutorizará a cada alumno en práctica, elaborando un informe sobre el aprovechamiento y rendimiento de cada uno de ellos.

**OCTAVA.-** El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo a la otra parte.

En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento del alumno, la Empresa podrá desistir en continuar su colaboración formativa con dicho alumno bastando al efecto comunicación escrita al mismo y a la Escuela Universitaria de Osuna.

**NOVENA.-** La Empresa extenderá al alumno que haya realizado sus prácticas favorablemente, un certificado donde haga constar las actividades desarrolladas por el alumno, así como el cómputo global de las horas invertidas.

**DÉCIMA.-** Este Convenio aunque toma como punto de partida la facilitación de un marco de prácticas para los alumnos, no se entenderá cerrado a este ámbito. Según las necesidades de colaboración puestas de manifiesto por ambas partes, podría abrirse a otros campos. La dinámica propia del trabajo realizado marcará, a su vez, las orientaciones a tener en el futuro.

**UNDÉCIMA.-** La duración del presente Convenio será anual pudiendo prorrogarse de forma automática por iguales períodos sucesivos hasta cinco años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes desde la fecha de su firma.



**DUODÉCIMA.-** Este convenio consta de un documento de compromiso de prácticas por alumno donde se especificarán, entre otros, datos del mismo, así como características concretas de las prácticas.

En prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Escuela Universitaria de Osuna,	Por (NOMBRE DE LA EMPRESA)
Juan Manuel Moreno Díaz	